

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – N° 515 Río Tercero (Cba.), 18 de Enero de 2017 mail: gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETO N° 866/2016

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2016.

VISTO: La solicitud para prorrogar la vigencia del “CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO”, suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato original se suscribió el 26.07.2000 con una vigencia de quince (15) años, se convalidó por Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D. y se prorrogó el 16.06.2015 mediante Cláusula Anexa por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, en el marco de las disposiciones de la CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN – 12.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO inciso a);

Que mediante Decreto N° 554/16 de fecha 29.06.2016, se prorrogara por 90 días la vigencia de dicho Contrato;

Que los equipos técnicos y legales del Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, por lo que hasta tanto se resuelva la vía correspondiente, se ha dispuesto prorrogar la contratación;

Que en virtud de ser considerado el agua potable y desagües cloacales de la Ciudad, como esenciales para la vida humana, no pudiendo interrumpirse su prestación y el acceso a la misma, es necesario hasta la firma del nuevo Contrato, una nueva prórroga de dicho contrato vigente, por el período 26.10.2016 y hasta el 30.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE a partir del 26.10.2016 y hasta el 30.04.2017, la vigencia del “CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO”, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D., al amparo de las facultades que surgen del Contrato de Concesión del Servicio, Capítulo XII. Extinción de la Concesión – Apartado 12.1 Vencimiento de Plazo, inciso a) que faculta la suscripción de nuevo contrato por un plazo de 15 (quince) años.

Art.2º)- COMUNÍQUESE fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio legal a efectos del presente en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, del contenido de la presente disposición.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETOS N° 877- NO SE ELABORO.

DECRETO N° 878/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a): “Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de

los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en el siguiente caso: inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditada;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal, trámite administrativo que se encuentra en el Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación;

Que la firma LO-MAR S.A, cuenta con la infraestructura necesaria para una prestación de esta característica;

Que se acordara efectuar una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período 01/11/2016 al 31/12/2016, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$150.000. (Pesos ciento cincuenta mil) con IVA incluido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01.) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 879/2016

RIO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que con fecha 01 de Noviembre de 2016 se celebró Convenio Público Privado entre la Administración Pública Municipal y los Sres. Lucas Alberto Aguirre, DNI N° 29.926.645 y Cristián Nicolás Osses, DNI N° 30.385.309, por el cual éstos ponen a disposición de la Municipalidad de Río Tercero la cantidad de doscientos (200) lotes de terrenos, ubicados al sur de Barrio Monte Grande a los fines de ser destinados al Programa Provincial Lotengo; y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA LOTENGO consiste en la transferencia a título oneroso de lotes con infraestructura, destinados a grupos familiares que residan en el territorio de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares, para uso exclusivo y permanente del grupo familiar, los que serán intransferibles, total o parcialmente, hasta su cancelación crediticia, previa conformidad de la Dirección de Vivienda;

Que con fecha 03 de Agosto de 2016 el Gobierno de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley N° 10.362 De los Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado;

Que el Art. 5º de dicho precepto normativo establece lo siguiente: “Certificado de Factibilidad. Sustitúyanse las autorizaciones e intervenciones previas dispuestas en las Leyes, Decretos y Resoluciones mencionadas en el Art. 4º de esta Ley, por certificado de factibilidad que emita el Intendente Municipal -mediante Decreto ratificado por Ordenanza- o el Presidente de Comuna -mediante Resolución-, con competencia en el lugar de radicación de los inmuebles que fueren afectados a los proyectos de fraccionamiento previstos en esta Ley, el que debe ser comunicado de inmediato al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o al organismo que en el futuro lo sustituya, a los fines previstos en los Artículos 7º y 8º de esta Ley.”;

Que en ajuste a las previsiones de la Ley Provincial N° 10.362, es procedente otorgar el certificado de factibilidad al proyecto de urbanización y fraccionamiento de tierra promovido por el Estado Municipal, que se realiza en el marco del Programa LOTENGO de los lotes ubicados al sur de Barrio Monte Grande y que se adjunta como Anexo I al presente que deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - OTORGASE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD al proyecto de urbanización y fraccionamiento de tierra que se realiza en el marco del Programa Provincial LOTENGO de los lotes ubicados al Sur de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, de conformidad a los prescripto por la Ley Provincial N° 10.362.

Art.2º) – ELEVESE al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación conforme lo dispone el Art. 5 de la Ley N° 10362.

Art.3º) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 880/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que la Asociación Cordobesa de Radiodifusión por Cable (ACORCA) instituyera los "21º Premios ACORCA 2016" a la producción de la Televisión Cordobesa, evento que se llevara a cabo en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero, en apoyo a las producciones locales, que con esfuerzo y trabajo desarrollan su actividad, concurriera con el auspicio del evento, televisado a toda la Provincia;

Que el costo de dicho auspicio asciende a la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) conforme surge de la Factura N° 0001-00000659;

Que el auspicio fuera efectivamente brindado y difundido, por lo que es de legítimo abono el pago de este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a la Asociación Cordobesa de Radiodifusión por Cable – CUIT N° 30-66895057-0, en concepto de auspicio del evento "21º Premios ACORCA 2016" a la producción de la Televisión Cordobesa, conforme surge de la Factura N° 0001-00000659.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 881/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un Grupo de Padres de la Escuela de Fútbol Infantil, representada por la Sra. FILIPPETTI, Nancy Fabiana- DNI N° 21.091.532., con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar un viaje a la República de Chile, para participar de un Campeonato Internacional de Fútbol, Categoría 2007, por lo que requieren una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos), para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N° 30-70737267-9;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla, al proveedor de mercadería, que fuera otorgada al Grupo de Padres de la Escuela de Fútbol Infantil, representada por la Sra. FILIPPETTI, Nancy Fabiana- DNI N° 21.091.532 con domicilio en nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N° 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET	IMPORTE	DESTINO
GRUPO DE PADRES - ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL - CATEGORIA 2007 PRESENTANTE: Sra. FILIPPETTI, Nancy Fabiana DNI N° 21.091.532	8986	0027-00037663	\$857,80.-	Provisión de pollos para asar para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 882/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un vecino carenciado de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MORENO, PURA DEL VALLE DNI N° 6.379.835	8958	0027-00036601	\$702,73.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 883/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La organización de un Acto conmemorativo de las trágicas explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero, ocurrido el 3 de noviembre de 1995, organizado por un grupo de vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo frente al Palacio Municipal "9 de Septiembre";

Que solicitaran al Municipio declarar un asueto administrativo para el personal municipal, para permitir la participación de los mismos en dicho evento;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE Asueto Administrativo para el personal municipal a partir de las 12:30 hs. del día 03.11.2016 en adhesión al Acto conmemorativo de las trágicas explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero, ocurrido el 3 de noviembre de 1995, organizado por un Grupo de Vecinos.

Art.2*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 884/2016

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local de adjudicación para la explotación comercial del kiosco del Balneario Municipal a la Sra. Rosa Isabel Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la convocatoria efectuada para la concesión del local en la temporada 2015/2016, se le adjudicara mediante Decreto N°1147/16, cumplimentando en tiempo y forma con todas las obligaciones establecidas contractualmente, realizando las inversiones en obras, mejoras y adquisición de mobiliario, heladera, etc.;

Que un evento climatológico obligara a clausurar en enero de 2016 el acceso al Balneario Municipal, con el consiguiente perjuicio de no poder continuar con la explotación comercial, y debiendo costear los compromisos crediticios asumidos por las compras efectuadas, sin reinicio del servicio;

Que analizada la petición, se considera oportuno apoyar el emprendimiento, a los fines de posibilitar el recupero de las inversiones efectuadas, y acordar la concesión de la explotación para el nuevo periodo 2016/2017 a la Sra. Rosa Isabel Rojas – DNI N° 30.282.226 con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2523 – B° Parque Monte Grande - Río Tercero, quien se obliga a continuar con el Proyecto oportunamente presentado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la adjudicación efectuada en el marco del Concurso de Propuestas N°01/15 para la EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL KIOSCO DEL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO TERCERO, efectuada mediante Decreto N°1147/2015 a favor de la Sra. ROJAS, Rosa Isabel - DNI N° 30.282.226 con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2523 – B° Parque Monte Grande - Río Tercero, abonando un canon mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por mes adelantado, correspondientes a Enero y Febrero/2017.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.2.03) Balneario Municipal- Ingresos por Concesión, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 885/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: La reciente participación del tenista Carlos SUESCUN en el Torneo de Tenis Internacional Seniors ITF G1 Copa "104 años", realizado en la ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el deportista se adjudicó el Torneo, clasificando para el Mundial de esa categoría el año próximo;

Que es un ejemplo e inspiración para otros deportistas y orgullo de la comunidad;

Que este mérito deportivo viene a reafirmar la voluntad de nuestra comunidad en ser reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Intendente Municipal, en representación de los ciudadanos rioterцерenses, ha dispuesto reconocer el MÉRITO DEPORTIVO del Sr. Carlos SUESCUN;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE el Mérito Deportivo del tenista Carlos SUESCUN, tras haberse adjudicado el Torneo de Tenis Internacional Seniors ITF G1 Copa "104 años", realizado en la ciudad de Mendoza, y haber obtenido la clasificación al Mundial que se realizará el año próximo.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 886/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: La reciente participación del Ciclista rioterцерense Ricardo "Cairo" Pereyra en el Campeonato Mundial de Pista Master en Manchester y el Panamericano de Ciclismo en Guadalajara - México; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado deportista obtuvo un meritorio 5° Puesto en la modalidad Carrera por puntos en el Mundial de Pista Master, disputado en Manchester, del 01 al 05 de Octubre/2016, en la modalidad Scratch, donde obtuvo un 8° Puesto, luego de haberse ubicado en el 2° Puesto en la serie clasificatoria;

Que posteriormente participó en el Campeonato Panamericano de Pista Masters, realizado en Guadalajara - México, obteniendo tres medallas doradas y una de plata;

Que estas actuaciones han puesto al deportista nuevamente entre los más destacados del mundo en su disciplina, y es justo reconocer el esfuerzo, la constancia y fortaleza que han llevado al homenajeado a obtener tales logros;

Que es un ejemplo e inspiración para otros deportistas y orgullo de la comunidad;

Que este mérito deportivo viene a reafirmar la voluntad de nuestra comunidad en ser reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Intendente Municipal, en representación de los ciudadanos riotercerenses, ha dispuesto reconocer el MERITO DEPORTIVO del Señor Ricardo "Cairo" Pereyra;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º) – RECONÓZCASE el Mérito Deportivo del ciclista Ricardo "Cairo" Pereyra, por sus últimos logros a Nivel Internacional, en sus participaciones en el Campeonato Mundial de Pista Master (Manchester, Inglaterra) y el Panamericano de Pista Master realizado en Guadalajara - México, ambos disputados en el mes de Octubre/ 2016.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 887/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por el Sr. PERALTA, David Emanuel – DNI N° 33.455.443 - Leg. N° 1158, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.11.2016; y

CONSIDERANDO:

Que el agente reviste Cat. 02 – en el Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D. y su Reglamentación Decreto N° 602/2016 – Art. 31º) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan....Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes al Sr. PERALTA, David Emanuel –DNI N° 33.455.443 - Leg. N° 1158, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.11.2016.

Art.2*)- EFECTÚESE la reserva del cargo del agente que reviste Cat. 02 – en el Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 888/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ACE LABORATORIO – COLUSSI, DIEGO MARTIN	20-26976084-3	ROSALES DONOSO, YANINA ALEXANDRA	37.090.694	01.11.2016	4 MESES
2	ADQUIMIA – RODRIGUEZ, NORA ANGELICA	27-12402556-2	QUINTERO, JESSICA TAMARA	38.882.013	01.11.2016	4 MESES
3	ALTA COSTURA – GALLARDO, FLAVIA DANIELA	27-28581456-7	SPESIA, MARIANA	38.338.607	01.11.2016	6 MESES
4	CARPINTERIA ALGARROBO – MANA, NOLVAR DANIEL	23-17809901-9	GUTIERREZ, HERNAN LUIS	30.948.037	01.11.2016	6 MESES
5	CARPINTERIA – GRAGLIA, JULIO ALBERTO	20-11034495-4	IRAZABAL, MAXIMILIANO DAVID	38.882.329	01.11.2016	6 MESES
6	CENTRO ODONTOLOGICO – LINARES, CLAUDIO EZEQUIEL	23-22569536-9	MEDINA, PAULA ALEJANDRA	39.733.164	01.11.2016	6 MESES
7	CENTRO ODONTOLOGICO – GOMEZ, PAULA ALEJANDRA	27-33202220-8	CHAVEZ, GISELLA ELIZABETH	36.643.188	01.11.2016	6 MESES
8	CENTRO COSMETOLOGIA Y ESTETICA – AGÜERO, ELTI NOEMI	27-16104346-5	CANETTI, MACARENA	39.475.083	01.11.2016	4 MESES
9	CENTRO VIU – CLAS, ZUNILDA MABEL	27-13539971-5	ROLDAN, MELINA	38.882.040	01.11.2016	6 MESES
10	EL ALEMAN – STUCKY, MARIA ALICIA Y STUCKY, FERNANDO GUSTAVO	30-66870289-5	BARRIOS, MARIA FERNANDA	38.729.378	01.11.2016	4 MESES
			LACIAR, SHASLA AIME	39.610.722		
11	ELECTROMECHANICA ATOMO – CAMUSSO, IVAN DARIO	23-28816836-9	CARRARO, JULIAN	40.504.872	01.11.2016	6 MESES
			LOBATTO, ELIAS NICOLAS	39.025.429		
12	EUROS S.A. – DEMICHELIS, OSCAR	30-70798911-0	FONSECA, CRISTIAN ALEJANDRO	40.026.417	01.11.2016	6 MESES
13	FAME – MINARI, CRISTIAN RAMÓN	20-23543599-4	PIQUERAS BORDINO, SOFIA BELEN	37.316.443	01.11.2016	4 MESES
14	FARMACIA CASTELLARI – CASTELLARI, SONIA DEL VALLE	27-16070724-6	URQUIA, NATALIA BELEN	40.679.832	01.11.2016	6 MESES
15	FOTO NORMA – FELIPPONE, ALBERTO GABRIEL	23-21655396-9	TOIA, LUCIA MILAGROS	40.678.323	01.11.2016	6 MESES
16	LA SERENISIMA – PICCO, MARCELO FABIAN	20-18184584-9	RIVAROLA, EVA MELINA	39.610.723	01.11.2016	4 MESES
17	PANADERIA LAS MELLIZAS – BAGGINI, FERNANDO EMILIO	20-14218027-9	RODRIGUEZ FERNANDEZ, SOFIA BELEN	40.679.801	01.11.2016	4 MESES
18	PANADERIA MORESCO – MORESCO, JORGE LUIS	23-17974217-9	ARAUJO, SILVINA SOLEDAD	29.664.387	01.11.2016	4 MESES
19	FABRICA DE PASTAS	33-71532232-9	BLANCO, LUCAS	40.681.365	01.11.2016	6 MESES

	MAKARIA – BONO PARISI, GERARDO ANDRES – JURI, AYLEN		DAVID			
20	PATO AL AGUA – OVIEDO, PATRICIA ALEJANDRA	27-22880996-4	GIODA, TRINIDAD	40.752.428	01.11.2016	4 MESES
21	PRONTO COLOR – BALBO, JORGE ALEJANDRO	20-17009024-2	LIRIA, PAULA NAIR	36.643.387	01.11.2016	6 MESES
22	TENDENCIAS – IVELI ARIAS, JUAN JOSÉ	20-23304540-4	SLENK, NADYA CAMILA	38.161.410	01.11.2016	4 MESES
23	SECRETOS MODAS – JUNO, MARIANO MAXIMILANO	20-29664414-6	TOSCO, YOHANA ANAHI	38.882.335	01.11.2016	4 MESES
24	SECRETOS LENCERIA – JUNO, CARLA VALERIA	27-27389795-5	VON ASCHEBERG, GRETA	38.161.246	01.11.2016	4 MESES
25	SEGURO – MORONI, MONICA ALICIA	27-17362036-0	REPOSSI, KAREM AYELEN	38.019.484	01.11.2016	6 MESES
26	SOL LATINO – LEVRINO, HORACIO MIGUEL	20-17456659-4	MADRUGA SAVINO, BAUTISTA	40.678.367	01.11.2016	6 MESES
27	VETERINARIA – GRANGETTO, ELENA	27-12119533-5	RAIMONDO, FRANCO OSVALDO	41.034.995	01.11.2016	4 MESES
28	ROCCO - SANCHEZ, ALBERTO RAUL	20-17608151-2	TORRES, MARIA BELEN	41.001.584	01.11.2016	4 MESES
29	CONTRATISTA RURAL – PIRCHIO, JAVIER GUSTAVO	20-21840252-7	ABATE DAGA, CELESTE MAGALI	37.114.964	01.11.2016	6 MESES
30	SODERIA LAS MARIAS – MACAGNO, JOSE ENRIQUE	24-11128970-7	VARAS, MARIA DE LOS ANGELES	39.176.279	01.11.2016	6 MESES
31	BAR – BLENGINO, RAUL GUSTAVO	20-13269426-6	SUAREZ, MARCOS DANIEL	38.107.286	01.11.2016	4 MESES
32	METALURGICA – GUDIÑO, MARCOS DAMIAN	20-27920083-8	AGÜERO, BRAIAN EZEQUIEL	40.575.983	01.11.2016	6 MESES
			MOLINA, GABRIEL ALEJANDRO	38.107.259		
			GUZMAN, VICTOR EZEQUIEL	38.107.210		
			LOPEZ, TOMAS AGUSTIN	39.824.107		
33	PANADERIA – CAMARAZA, JOSE JUAN	20-06589226-0	RODRIGUEZ, RUTH ELIZABETH	38.107.285	01.11.2016	4 MESES
34	LQ MONTAJES INDUSTRIALES – QUIRINO, LUIS ALDO	20-21719622-2	QUIRINO, MARIQUENA SOL	38.107.230	01.11.2016	4 MESES
35	SERVICIO DE CATERING – ARIAS, EDUARDO MAXIMILIANO	20-27805266-5	RIVAROLA, FLORENCIA ALESANDRA	39.475.050	01.11.2016	4 MESES
			BAZAN MERINO, NAYLA ANABEL	39.024.739		
36	SGI Y ASOCIADOS – MILETI, CAROLINA JACQUELINE	27-36366580-8	BARBERIS, KAMIL AYLEN	38.107.282	01.11.2016	4 MESES
37	VERDULERIA – PAJTMAN BENZION	23-06592815-9	MORALES, CAMILA DEL VALLE	40.026.210	01.11.2016	4 MESES
38	BAR/CAFÉ – ASILI, FACUNDO CARLOS	20-31732252-7	MANZANELIS, GILBERTO JESUS	17.575.930	01.11.2016	4 MESES
39	POLIRUBRO – SUCESSION DE GRASSO, ATILIO BARTOLOME	23-06577148-9	FAVOT, FABRICIO RAUL	40.296.975	01.11.2016	4 MESES
			MALDONADO, LUCAS EMANUEL	39.614.204		
40	ESTACION DE SERVICIOS – AIMETTA Y RIMONDA S.R.L.	30-70104147-6	GIMENEZ, ALAN ALBERTO EMMANUEL	39.624.806	01.11.2016	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 889/2016

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Natalia Soledad CAMPO - D.N.I. N° 28.816.835, con domicilio actual en calle Tierra del Fuego N°2059 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Natalia Soledad CAMPO - D.N.I. Nº 28.816.835, CUIL 27-28816835-6 nacida el 14.09.1981 con domicilio actual en calle Tierra del Fuego Nº2059 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Blanco Encalada Nº 2294, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M049.P032 Mz.35 Lote 32
MEDIDAS	10,00 x 30,00m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M049.P1 Mz.35 Lote 1 Sur: Calle Blanco Encalada Este: C03.S01.M049.P31 Mz.35 Lote 31 Oeste: Calle Buchardo
CUENTA	330109556131
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	1273446

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 890/2016

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor del Sr. Mayco Joel RESSA - D.N.I. Nº 35.279.512, con domicilio actual en calle E. Carriego Nº1024 Dpto. Interno de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor del Sr. Mayco Joel RESSA - D.N.I. Nº 35.279.512, CUIL 20-35279512-8 nacido el 01.08.1990 con domicilio actual en calle E. Carriego Nº1024 Dpto. Interno de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes Nº 2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M075.P030 Mz.61 Lote 31
MEDIDAS	10,50 x 30,00m.
SUPERFICIE	315,00 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M075.P2 Mz.61 Lote 2 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M075.P29 Mz.61 Lote 30 Oeste: C03.S01.M075.P31 Mz.61 Lote 32
CUENTA	330109588440

TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado
MATRICULA	1256773

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 891/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Proyecto "Rincón Infantil" que viene desarrollando la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con la entrega de un Diploma del Lector, entregado a niños de 1º Grado de las Escuelas Primarias Privadas y Estatales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la Biblioteca es premiar el esfuerzo realizado por los niños en el proceso de aprendizaje de la lecto-escritura en su paso por primer grado de las Escuelas Primarias de la ciudad de Río Tercero, dar a conocer y vincular la Biblioteca y el Rincón Infantil entre los niños, familias y docentes de las Escuelas Primarias; y generar campañas de promoción a la lectura entre las familias que visitan a esta Institución, y la sociedad toda de la ciudad de Río Tercero;

Que los niños construyen sentido y leen el mundo desde que nacen, pero es en el aprendizaje de la palabra escrita, en el desarrollo de la capacidad de desciframiento de ese código abstracto que son las letras y las palabras, donde los niños comienzan a ser un lector capaz de producir significados;

Que desde la Biblioteca se crean acciones con la premisa de que todo lector es un constructor de sentido, y tiene la capacidad de producir sus propias interpretaciones del texto, puede elegir qué leer, y es capaz de desarrollar opiniones y nuevos textos, una vez que ha ingresado al mundo de la cultura letrada;

Que el Proyecto de entrega de Diploma de Lector, se realiza desde hace más de 15 años en la Biblioteca, todos los años entre Octubre y Noviembre, pasan niños que asisten al primer grado de las escuelas primarias privadas y estatales de la Ciudad, como reconocimiento al camino transitado durante el año, en la tarea de aprender a "leer" textos escritos;

Que el Proyecto comenzó como una forma de vincularse con las escuelas de la Ciudad y con sus alumnos y docentes, que son los futuros lectores y socios de la Institución, y cada año se reciben cerca de 800 niños que esperan emocionados este momento;

Que comenzar a "leer solo" es un hito muy importante en la vida del niño, que significa esfuerzos increíbles durante el cursado de primer grado, reconocer estos esfuerzos, y alentarlos para que la lectura sea una parte importante de su vida, es la tarea que se proponen a través de la entrega de este diploma del lector, que quedará para siempre en el recuerdo del niño;

Que este es el Proyecto con mayor continuidad en la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza" con la entrega de un "Diploma del Lector", que se desarrolla hace más de 15 años consecutivos;

Que por el esfuerzo que desarrollan los niños en el aprendizaje de la lecto-escritura, y la importancia en la educación de nuestra Ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto "Rincón Infantil" que viene desarrollando la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con la entrega de un Diploma del Lector, hace más de quince años consecutivos, entregado a niños de 1º Grado de las Escuelas Primarias Privadas y Estatales de nuestra Ciudad, en reconocimiento al esfuerzo que significa para cada niño haber aprendido a leer solo y haber logrado entrar al magnifico mundo de los libros y la lectura, aprendizaje de la lecto-escritura.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 892/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto prorrogar la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato original se suscribió el 17.06.2005 con una vigencia de diez (10) años, y se convalidó por Ordenanza 2459/2005-C.D.; mediante Ordenanza N°Or.2877/2007-C.D. se autorizó la modificación del Anexo IV – Fórmula de reajuste, con vigencia a partir 01.08.2007 y se prorrogó el 16.06.2015 mediante Cláusula Anexa por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, conforme las previsiones de la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que mediante Decreto N° 804/2016 de fecha 26.09.2016, se prorrogara por noventa (90) días la vigencia de dicho Contrato;

Que atento a encontrarse los equipos técnicos y legales del Departamento Ejecutivo Municipal, analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, se dispusiera su prórroga;

Que se ha dispuesto prorrogar la contratación a partir de su vencimiento fijado el 16.11.2016 al 30.04.2017, continuándose los estudios sobre los pasos a seguir;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", a partir de su vencimiento fijado el 16.11.2016 al 30.04.2017, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio legal a efectos del presente en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, del contenido de la presente disposición.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.23) Alumbrado Público – Serv. Pub. Ejecutado por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 893/2016

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	CARRANZA, SILVIO DANIEL DNI N° 22.160.338	Ayuda económica para afrontar gastos de tratamiento médico.	\$3.500.
2	RODRIGUEZ, GABRIEL ISMAEL DNI N° 25.413.570	Ayuda económica para afrontar gastos de tratamiento médico de su esposa.	\$10.000.
3	ZALAZAR, ALDANA AYELEN DNI N° 38.108.149	Ayuda económica para afrontar gastos de atención médico para su hijo.	\$5.000.
4	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO RESPONSABLE: BILETTA, PATRICIO LEANDRO DNI N° 22.569.665	Gatos de participación en Torneo de Fútbol Internacional -Categorías 2005/2006 en Sunchales, realizado los días 07, 08, 09 y 10 de Octubre/2016.	\$5.000.
5	EQUIPO DE NEWCOM (Taller de Adultos Mayores) RESPONSABLE: MORONI, HECTOR ARMANDO DNI N° 11.034.543	Ayuda económica para gastos de premiaciones y souvenirs para ENCUENTRO DE NEWCOM realizado el 24.09.2016.	\$3.500.
6	CENTRO PASTORAL CEFERINO NAMUNCURA RESPONSABLE: GARIS, IVAN MARCELO DNI N° 26.196.649	Aporte económico para gastos de sonido e iluminación para 23º FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA a realizarse el 17.12.2016.	\$10.000.

7	BAILARIN DE TANGO FERNANDEZ, JULIO HÉCTOR DNI N° 12.119.582	Gastos participación de la pareja de Tango – Competencia Provincial - 8° CAMPEONATO CORDOBES DE TANGO SALON.	\$1.400.
8	GRUPO RIO TERCERO RUNNING RESPONSABLE: FUENSALIDA, HERNAN REINALDO DNI N° 21.655.122	Gastos de organización del 3° TRAIL RUNNING - DESAFIO A LOS SENDEROS DEL CTALAMOCHITA.	\$3.000.
9	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE RESPONSABLE: ACOSTA, PEDRO JOSÉ DNI N° 16.203.852	Gastos de organización Campeonato Especial de Bochas.	\$10.000.
10	COMISIÓN VECINAL "HEROES DE MALVINAS" RESPONSABLE: BONALDI, Silvia Ignacia DNI N° 12.810.069	Gastos de organización Festival Folklórico "Malvinas, en celeste y blanco".	\$10.000.
11	COMISION VECINAL "B° NORTE" RESPONSABLE: HERRERA, HUGO ALBERTO DNI N° 4.622.665	Gastos de infraestructura del salón comunitario y accesos al mismo	\$12.000.
12	"BALLET LA CANDELARIA" RESPONSABLE: DIAZ VERONICA LORENA DNI N° 25.862.612	Gastos de organización de Peña Aniversario.	\$10.000.
13	DEPORTISTA EN NATACION SRTA. PIGNATTA, GABRIELA CAROLINA DNI N° 27.541.510	Apoyo Económico para participación en el Campeonato Argentino de Natación Master 2016 – Paraná – Entre Ríos.	\$5.000.
14	EQUIPO DE FÚTBOL INFANTIL B° PANAMERICANO RESPONSABLE: TISERA, DAVID EDUARDO DNI N° 31.248.013	Aporte económico para la adquisición de trofeos y medallas para Campeonato de Futbol Infantil COPA DE AMISTAD.	\$4.500.
15	ALUMNOS 6° AÑO- IPEM N° 288 RESPONSABLE: USINGER, SOFIA VICTORIA DEL CARMEN DNI N° 18.631.698	Gastos de organización y premio de Bingo familiar, para recaudar fondos para organizar Fiesta de Egresados.	\$5.000.
16	RIO TERCERO RUGBY CLUB RESPONSABLE: BERRINO, ANGEL MATIAS DNI N° 27.717.281	Apoyo Económico para Semifinales del Campeonato Desarrollo de la Unión Cordobesa de Rugby – Categoría Juveniles M16.	\$10.000.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 894/2016

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	420.000	50.000	470.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	7.600.000	200.000	7.800.000

3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	2.700.000	50.000	2.750.000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	10.000.000	1.130.000	11.130.000
			1.430.000	

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	2.700.000,00	50.000,00	2.750.000,00
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	10.000.000,00	1.130.000,00	11.130.000,00
			1.180.000,00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	360.000	20.000	340.000
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	150.000	20.000	130.000
1.1.02.15	OTROS BIENES DE CONSUMO	140.000	10.000	130.000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.275.000	120.000	2.155.000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	100.000	80.000	20.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	7.300.000	450.000	6.850.000
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	900.000	80.000	820.000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	2.000.000	200.000	1.800.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	950.000	300.000	650.000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	750.000	100.000	650.000
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	450.000	50.000	400.000
			1.430.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	7.300.000	450.000	6.850.000
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	900.000	80.000	820.000
3.1.4.01	D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	2.000.000	200.000	1.800.000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	950.000	300.000	650.000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	750.000	100.000	650.000
3.1.4.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	450.000	50.000	400.000
			1.180.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 529.208.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.180.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.180.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 529.208.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 529.208.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.430.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.430.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 529.208.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 529.208.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 895/2016

RIO TERCERO, 09 de Noviembre de 2016.

VISTO: La Conferencia que se llevará a cabo sobre el tema “Bienestar y Coaching”, en el Auditorium del Hotel Howard Johnson Piedras Moras, el próximo 07 de Diciembre de 2016, organizado por COA (Coaching Ontológico Americano); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Conferencia se origina en el marco de la carrera Coaching Ontológico, tendrá como finalidad de propulsar un nuevo primer año en nuestra Ciudad, posibilitando la permanencia en el medio, y por ende con salida laboral a quienes la cursen;

Que disertarán los Sres. Pablo Seghezzeo y Fernando Persello, Directores del Instituto COA (Coaching Ontológico Americano);

Que a esta carrera asisten más de 60 alumnos de distintas localidades como Almafuerte, Río Tercero, Santa Rosa de Calamuchita, Santa Mónica, Hernando, San Agustín, Oliva, Oncativo y Río Cuarto, iniciaran esta una alternativa para quienes desean estar al servicio de otros, facilitando los medios para propulsar el desarrollo personal y el mayor rendimiento en las distintas áreas en las que el ser humano se desempeña;

Que otorgan certificación oficial, y valida a los egresados para desempeñarse tanto a nivel nacional como internacional, fiscalizada por la FICOP (Federación Internacional de Coaching Ontológico Profesional), y la AACOP (Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional);

Que es una nueva alternativa viable y sumamente valedera con importante inserción laboral inmediata al cabo de dos años de estudio, cuenta con un alto nivel de exigencia y compromiso a quienes la cursan a una preparación exhaustiva para desenvolverse en empresas e instituciones de índole privada o pública como así también como profesionales particulares;

Que el Cohach está al servicio y contribuye con su accionar a que otros logren alcanzar la optimización de su desarrollo tanto personal como profesional;

Que por su importante aporte a la comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Social y Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – DECLARASE de Interés Social y Cultural la Conferencia “Bienestar y Coaching”, que se llevará a cabo en el Auditorium del Hotel Howard Johnson Piedras Moras, el próximo 07 de Diciembre de 2016, organizado por COA (Coaching Ontológico Americano).

Art. 2º) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 896/2016

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3963/2016-C.D., por la que se aprueba proyecto y se autoriza a gestionar aporte del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 897/2016

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3964/2016-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Sergio TARICCO y Mariana BELTRAMO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 898/2016

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3965/2016-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 899/2016

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., mediante la cual se instituye el premio “Incentivo Estudiantil”, destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en Instituciones Educativas de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha Ordenanza, se ha dispuesto el otorgamiento y el pago del “Incentivo Estudiantil”, conforme a listado que efectuara la Dirección de la Juventud, previo informe elaborado por los establecimientos educacionales, a estudiantes de los siguientes niveles, y al amparo del Art. 10*) incremento de los valores, de lo establecido en los Arts. 4º y 5º), fijándose en:

-Ciclo Básico Unificado (CBU)- CATEGORÍA A - \$1.000.

-Ciclo de Especialización (CE) – CATEGORÍA B \$1.300.

Que de acuerdo a lo establecido en los Arts.5º y 6º), y 10º) de la misma normativa legal, establece que se concederá como Distinción Especial al mejor promedio de la Ciudad, en cada

Categoría: a) La suma de \$1.000.; b) Declaración como "Mejor Estudiante de la Ciudad", por parte del Concejo Deliberante;

Que los pagos se deben efectuar a favor de los tutores de los alumnos que son menores de edad, al amparo y en cumplimiento a la Ordenanza N° Or 3611/2013 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Incentivo Estudiantil", a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4* , 5* y 10*) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

PREMIOS INCENTIVO ESTUDIANTIL								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	TUTOR		CICLO	CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI				
1	IPET N° 98 – LUIS DE TEJEDA	CRISPIANI, LARA	LINARES, PATRICIA	17.638.566	BASICO	A	9.08	1.000.
2	IPET N° 98 – LUIS DE TEJEDA	MONSELESKY, ROCIO DAIANA	CENTENO, LIDIA VILMA	18.259.223	ESPEC.	B	9.06	1.300.
3	IPET N° 266 – GENERAL SAVIO	BENEDETTI, FEDERICO EZEQUIEL	FERRERO, KARINA ALEJANDRA	22.719.257	BASICO	A	9.71	1.000.
4	IPET N° 266 – GENERAL SAVIO	GALLARDO, LUCIO GABRIEL	PUIGPINOS, ADRIANA PATRICIA	17.111.861	ESPEC.	B	9.57	1.300.
5	INST. TÉCNICO RÍO TERCERO	FERRERO, AGUSTINA ROCIO	FERRERO, GUSTAVO ALBERTO	25.155.912	BASICO	A	9.46	1.000.
6	INST. TÉCNICO RÍO TERCERO	VILLAGRA, LUCAS	VILLAGRA, MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ESPEC.	B	8.82	1.300.
7	INST. ARTE NUEVO	NUÑEZ, LUCIO	NUÑEZ, NÉSTOR JOSÉ	16.445.649	BASICO	A	9.85	1.000.
8	INST. ARTE NUEVO	WHET, ANTONELLA	MERLO, NOELIA PAOLA	26.629.395	ESPEC.	B	9.06	1.300.
9	INST. JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	LATTANZI, ALEXANDRA	CHARRA, CRISTINA SILVANA	23.304.560	BASICO	A	9.50	1.000
10	INST. JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	ORDOÑEZ MONZON, MARTINA	ORDOÑEZ, RAMON HUGO	14.843.696	ESPEC.	B	9.42	1.300
11	IPEM N° 288 "JOSÉ HERNÁNDEZ"	VERGARA, TOMAS	RAMOS, GABRIELA DEL VALLE	23.636.395	BASICO	A	9.55	1.000
12	IPEM N° 288 "JOSÉ HERNÁNDEZ"	DÍAZ, LORENA VIRGINIA			ESPEC.	B	8.43	1.300
13	IPEM N° 394 – EX ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO	OYARZABAL, SHEILA MIRTA ZAIR	OYARZABAL, PAOLA MARÍA	27.007.563	BASICO	A	9.40	1.000
14	IPEM N° 394 – EX ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO	FARIAS DOMINGUEZ, BERENICE DANIELA	DOMINGUEZ, VANINA DANIELA	26.976.264	BASICO	A	9.40	1.000
15	IPEM N° 394 – EX ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO	ALVAREZ, ROCIO	ARAUJO, IVANA SOLEDAD	28.581.317	BASICO	A	9.40	1.000
16	IPEM N° 394 – EX ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO	MONDINO, MICAELA	SANCHEZ, SILVIA RITA	17.809.913	ESPEC.	B	9.50	1.300
17	INST. "CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	GODOY, JUAN MARCOS	RISSO PATRON, MARICEL	22.027.851	BASICO	A	9.55	1.000
18	INST. "CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	LELLI, TOMAS	CRIPPA, MARIA CRISTINA	12.513.062	ESPEC.	B	9.11	1.300
19	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	LIRIA, FELIPE	POLO, MARIEL SONIA	21.656.048	BASICO	A	9.50	1.000
20	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	LUMBRERAS, MARTÍN	OTEGUI, SANDRA MONICA	17.638.744	ESPEC.	B	9.78	1.300
21	CENMA RIO TERCERO	AGUIRRE, LILIANA MARICEL			ESPEC.	B	9.43	1.300
22	APADIM	CEBALLOS, YAMILA SOLEDAD	CEBALLOS, OSCAR LUIS	14.104.948		B		1.300
23	APADIM	MARTINI, LORENA	VILA, ELVA MARINA	4.650.813		B		1.300
24	APADIM	LIROLA, DAVID	MARTINA, KARINA ANALIA	24.111.661		B		1.300

Art.2º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Distinción Especial", por mejor promedio de la Ciudad, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en Art. 6*) y 10*) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

DISTINCIÓN ESPECIAL: "MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD"								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	TUTOR			CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CICLO			
1	INST. ARTE NUEVO	NUÑEZ, LUCIO	NUÑEZ, NÉSTOR JOSÉ	16.445.649	BASICO	A	9.85	1.000
2	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	LUMBRERAS, MARTÍN	OTEGUI, SANDRA MONICA	17.638.744	ESPEC.	B	9.78	1.000

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos, Prog., Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO Nº 900/2016

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. YGLESIAS, Noelia Elizabeth – DNI Nº 30.130.337, con domicilio en calle V. Pereyra Nº 141- Bº Barrio Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. YGLESIAS, Noelia Elizabeth – DNI Nº 30.130.337, con domicilio en calle V. Pereyra Nº 141- Bº Barrio Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 901/2016

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración Nº Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 16/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	180.000	70.000	250.000
			70.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	200.000	70.000	130.000
			70.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 529.208.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 529.208.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 529.208.000
Partidas a Incrementar	\$ 70.000
Partidas a Disminuir	\$ 70.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 529.208.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 529.208.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 902/016

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público N° 01/2016, para la Provisión de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2016/2017, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º y 95*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 99º) para la Publicidad del Concurso Público;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (01) día de publicidad, simultáneamente en medio de difusión local, conforme lo establece la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en su Art.99*) que dice "PUBLICIDAD CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS: El llamado a Concurso Público de Precios será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la

Provincia y publicitado durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/2016, para la Provisión de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2016/2017, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Presupuesto Oficial.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$700.- (Pesos setecientos).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00. del día 30.11.2016, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 30.11.2016 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 903/2016

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 131 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de estudio oftalmológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$750.- (Pesos setecientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$750.- (Pesos setecientos cincuenta) a favor de la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 131 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la cobertura de gastos de estudio oftalmológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 904/2016

RÍO TERCERO, 18 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3966/2016-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 04447/000 a los lotes ubicados en Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Manuel Gómez Carrillo: (lado Sur) entre calles Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta exceptuando las parcelas 19 y 20 de la designación catastral C 01 S 03 M 48. Andrés Chazarreta: (lado Oeste) entre calles Manuel Gómez Carrillo y Félix Coluccio. Félix Coluccio: (lado Norte)

entre calles Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta. Juan Carlos Dávalos: (lado Este) entre calles Manuel Gómez Carrillo y Félix Coluccio afectando solamente la parcela 14 de la designación catastral C 01 S 03 M 48.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 905/2016

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que se han programado una serie de eventos, previstos para el día 20 de Diciembre de 2016, en los que se contará con la presencia del piloto rioterцерense José María López - Tricampeón del mundo en la Categoría Turismo - Citroen Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que asistirán periodistas deportivos, representantes de los principales medios de difusión de todo el país, con arribo a la ciudad de Córdoba hasta la nuestra Ciudad, para cubrir los eventos programados;

Que en esta oportunidad, será inaugurado un "Museo", que refleja la trayectoria deportiva del destacado piloto rioterцерense José María López;

Que la Municipalidad de Río Tercero pretende que la ciudad de Río Tercero sea reconocida institucionalmente como "*Capital Nacional del Deportista*";

Que en este sentido se ha determinado un espacio que evoca el sentimiento de nuestra comunidad, en reconocimiento a numerosos deportistas nacidos en nuestra Ciudad, que se destacaran en el plano nacional e internacional;

Que resulta propicia la oportunidad para que en la misma fecha se proceda a su inauguración formal, y en sintonía con la presencia de periodistas nacionales especializados, se otorgue adecuada difusión tanto a nuestra Ciudad, cuanto a la intencionalidad de lograr título de capital nacional del deportista;

Que en igual fecha, se ha programado la inauguración de un elemento artístico que resulta el primero, de una serie que represente a cada uno los deportistas que se han destacado en distintas disciplinas del deporte que será denominado "*sendero del Deportista*", y estará ubicado en el actual "Paseo del Riel", con las previsiones de ampliación y/o prolongación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DETERMINASE que el día 20.12.2016 resulte formalmente inaugurado el elemento y espacio que reconozca a la ciudad de Río Tercero como "Capital Nacional del Deportista".

Art. 2º)- DESIGNASE como "*Sendero del Deportista*" a la serie de elementos artísticos que evocan cada una de las disciplinas en que deportistas nacidos en nuestra Ciudad, han alcanzado logros nacionales e internacionales, haciendo trascender nuestra Ciudad, y constituyendo ejemplo de dedicación perseverancia y esfuerzo para las generaciones futuras, que estarán ubicados en el "Paseo del Riel", y en sus previsiones de ampliación y/o prolongación, cuyo primer elemento será presentado el día 20.12.2016.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.12) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones que resulten del presente Decreto.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 906/2016

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO: La adquisición de una unidad vehicular nueva, utilitario Marca Citroen, Dominio AA672LR, Modelo BT-Berlingo Furgón 1.4l Business AM54 Tipo Furgón, Motor N° 10DBSW0038108, Chasis N° 8BCGCKFSCHG507949; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se realizara con los fondos provenientes del Programa SUMAR;

Que este Programa de Salud, brinda asistencia sanitaria en todo el territorio nacional, estableciendo distintas prestaciones de salud a la población materno-infantil, niños/as, adolescentes de 6 a 19 años y a mujeres y hombres hasta los 64 años;

Que dicha asistencia médica, se ofrece dentro del sistema de salud público y gratuito, que garantiza una atención accesible y equitativa a todo ciudadano sin cobertura social;

Que el Programa, lleva adelante un claro enfoque entendiendo a la SALUD como un Derecho, y el Estado como una obligación de cubrirla;

Que en nuestra Ciudad el Programa SUMAR trabaja de manera coordinada y planificada junto a la Secretaría de Salud;

Que la unidad vehicular se incorpora a las prestaciones de la Secretaría de Salud, con destino a la logística de la misma y a todo lo que a este fin incumba;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFECTASE a la Secretaría de Salud, la unidad vehicular Okm, utilitario marca Citroen, Dominio AA672LR, Modelo BT-Berlingo Furgón 1.4l Business AM54 Tipo Furgón, Motor N° 10DBSW0038108, Chasis N° 8BCGCKFSCHG507949, con destino a la logística de la misma y a todo lo que a este fin incumba.

Art.2º)- IDENTIFÍQUESE al vehículo descrito en el artículo anterior, con las inscripciones correspondientes, incorporándose a la Póliza de Seguro de los vehículos municipales y regístrese en el inventario municipal asignándole número interno para su control.

Art.3º)- La Secretaría de Salud será el área responsable del cuidado, mantenimiento y guarda de la unidad, debiendo ajustarse al cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 2976/2008, Art.3º.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 907/16

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela I.P.E.T. N° 266 "Gral. Savio", y miembros de la Asociación Cooperadora, representada por la Directora Prof. Silvina CANDIOTTI - DNI N° 17.539.300, con domicilio institucional en calles Tucumán y Mendoza – Barrio El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran realizando las canchas para realizar distintas actividades deportivas de los alumnos del establecimiento educacional, que las llevan a cabo con el esfuerzo propio de la Cooperadora;

Que dada las dimensiones del polideportivo, excede a sus posibilidades económicas para terminar la obra proyectada;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra para cumplir con la obra de los 1.600 m²;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$10.000. (Pesos diez mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) a favor de la Escuela I.P.E.T. N° 266 "Gral. Savio", y miembros de la Asociación Cooperadora, representada por la Directora Prof. Silvina CANDIOTTI - DNI N° 17.539.300, con domicilio institucional en calles Tucumán y Mendoza – Barrio El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra, para las canchas donde realizarán distintas actividades deportivas los alumnos del establecimiento educacional. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 908/2016

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Discapacidad, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de alumnos de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado-Natación, en el 11º CAMPEONATO NACIONAL DE NATACIÓN ADAPTADA DEL CENTRO DE LA REPUBLICA – CATEGORÍA PROMOCIONAL INTELECTUAL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de Noviembre/2016 en las instalaciones del Polideportivo General Paz de la ciudad de Córdoba;

Que el objetivo principal de concurrir a este evento, es incentivar a los alumnos de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado-Natación al desarrollo de actividades deportivas, con una meta de superación, que los vincule con pares de otras provincias o países, generando una camaradería inimaginable para quienes no conviven con ellos;

Que participarán Nadadores Promocionales y Federados Discapacitados, FADDIM, FADESIR, FADEPAC, y en representación de nuestra Ciudad, asistirán los deportistas BARBERÓN, Melisa- DNI N° 36.480.352; CASTILLO, Ignacio – DNI N° 42.980.015; GONZALEZ, Fernando – DNI N° 42.787.076; y ARAUJO, Nicolás –DNI N° 39.610.765;

Que se generarán gastos de inscripción de los deportistas, importe que asciende a la suma total de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos), importe que será abonado a la Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, responsable del Departamento de Discapacidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos), a la Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, responsable del Departamento de Discapacidad, para cubrir gastos de inscripción para participar alumnos de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado-Natación, en el 11º CAMPEONATO NACIONAL DE NATACIÓN ADAPTADA DEL CENTRO DE LA REPUBLICA – CATEGORÍA PROMOCIONAL INTELECTUAL, a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre/2016 en las instalaciones del Polideportivo General Paz de la ciudad de Córdoba. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 909/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 09.01.2017 al 31.01.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 09.01.2017 al 31.01.2017 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 09.01.2017 al 29.01.2017 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 910/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los autos caratulados: "CAJA DE LA PREVISIÓN DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – TÍTULOS EJECUTIVOS – EXPTE. N° 2403884/36" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ª Instancia y 43 Nominación de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Juicio fue iniciado el 20.03.2013, que habiendo resultado vencido el Municipio por sentencia de segunda instancia, se ha entendido de prudencia y razonabilidad la concreción de un acuerdo de pago del capital reclamado, intereses, costas y honorarios;

Que se ha logrado Convenio de Pago por aportes adeudados (Ley N° 8470) a la Caja de la Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, que resulta conveniente a los intereses Municipales, por cuanto se abonará el Capital adeudado, importe que asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con siete ctvos. (\$249.208,07.-), abonado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, sin intereses de Pesos veinticuatro mil novecientos veinte con ochenta centavos (\$24.920,80.) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 10.01.2017 y así sucesivamente; de igual manera se ha acordado el pago de honorarios profesionales que asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta ctvos. (\$ 69.748,40) más IVA, en función de su condición de responsable inscripto, abonada en dos (02) cuotas el 20.11.2016 y 10.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- APRUEBASE Convenio de Pago por Aportes (Ley Prov. N° 8470) a la Caja de la Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, que es parte integrante del presente, y que corresponde a los autos caratulados: "CAJA DE LA PREVISIÓN DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – TÍTULOS EJECUTIVOS – EXPTE. N° 2403884/36", y DISPÓNGASE el pago a la Caja de la Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba – CUIT N° 3099901424-7, de la suma Pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con siete ctvos. (\$249.208,07.-), abonado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, sin intereses de Pesos veinticuatro mil novecientos veinte con ochenta centavos (\$24.920,80.) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 10.01.2017 y así sucesivamente.

Art.2°)- DETERMINASE el pago de honorarios profesionales al Dr. Carlos Fernando ARRIGONI - M.P. N° 1-21967 – CUIT N°20-11192137-8, que asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta ctvos. (\$ 69.748,40) más IVA, en función de su condición de responsable inscripto, abonada en dos (02) cuotas el 20.11.2016 y 10.12.2016, conforme lo establecido en Convenio que se adjunta formando parte del presente.

Art.3°)- Las erogaciones que resulten necesarias serán imputadas a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp., y Aportes de Ley, del Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Comuníquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 911/2016

RIO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or. 3964/2016-C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Sergio TARICCO D.N.I. N°20643954 y Mariana BELTRAMO DNI N°24111835, designado 02.01.104.023, ubicado en calle 9 de Julio N°47/97, por dos (2) años, a partir del 01.11.2016 al 31.10.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el valor de la locación asciende a la suma mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), por el primer semestre; la suma mensual de \$11.500. (Pesos once mil quinientos), por el segundo semestre; la suma mensual de \$13.225. (Pesos trece mil doscientos veinticinco) por el tercer semestre; y la suma mensual de \$15.209. (Pesos quince mil doscientos nueve) por el cuarto semestre;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Sergio TARICCO D.N.I. N°20643954 y Mariana BELTRAMO DNI N°24111835, designado 02.01.104.023, ubicado en calle 9 de Julio N°47/97, por dos (2) años, a partir del 01.11.2016 al 31.10.2018, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3964/2016-C.D..-

Art.2°)- ABÓNESE la locación por mes *adelantado* del 10 al 15 de cada mes, la suma mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), por el primer semestre; la suma mensual de \$11.500. (Pesos once mil quinientos), por el segundo semestre; la suma mensual de \$13.225. (Pesos trece mil doscientos veinticinco) por el tercer semestre; y la suma mensual de \$15.209. (Pesos quince mil doscientos nueve) por el cuarto semestre.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 912/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios para la ejecución de la Obra de Red de Baja Tensión en las calles Ing. Huergo entre Alvear, Güemes, y Volta, también entre Alvear y Güemes del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero - CUIT N*30-54569276-3, cuenta con experiencia en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar la Contratación Directa de Servicios, para la ejecución de la Obra;

Que se le abonará la suma total de \$408.297. (Pesos cuatrocientos ocho mil doscientos noventa y siete), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$47.770. (Pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta) con un interés directo del 17%, venciendo el primer pago el día 10.02.2017, y el resto a igual día de los meses subsiguientes, por el mismo importe;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero - CUIT N*30-54569276-3, para la ejecución de la Obra de Red de Baja Tensión en las calles Ing. Huergo entre Alvear, Güemes, y Volta, también entre Alvear y Güemes del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.

Art.2º)- ABÓNESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, la suma total de \$408.297. (Pesos cuatrocientos ocho mil doscientos noventa y siete), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$47.770. (Pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta) con un interés directo del 17%, venciendo el primer pago el día 10.02.2017, y el resto a igual día de los meses subsiguientes, por el mismo importe.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 913/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucía – DNI Nº 5.431.321, con domicilio en calle José G. Artigas Nº 244 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de 2 (dos) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de 2 (dos) meses, a favor de la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucía – DNI Nº 5.431.321, con domicilio en calle José G. Artigas Nº 244 - Bº Castagnino, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 914/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el Grupo de Docentes y Centro de Estudiantes del IPET N° 266 – Gral. Savio (Ex ENET N° 1), representado por la Prof. MORESCO, María Soledad – DNI N° 28.025.106, con domicilio Institucional en calles Tucumán y Mendoza – Barrio El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que llevaran a cabo un Bingo el día 12.11.2016, con la finalidad de recaudar fondos para la adquisición de televisores, micrófonos, parlantes, proyectores, DVD, y pintura para el establecimiento educacional;

Que requirieran del aporte de un electrodoméstico para ser entregado como premio en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de una Tostadora Eléctrica Marca ATMA Modelo T08013E, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0003-00078958 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de \$599.- (Pesos quinientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Grupo de Docentes y Centro de Estudiantes del IPET N° 266 – Gral. Savio (Ex ENET N° 1), representado por la Prof. MORESCO, María Soledad – DNI N° 28.025.106, con domicilio Institucional en calles Tucumán y Mendoza – Barrio El Libertador, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de \$599.- (Pesos quinientos noventa y nueve), según Factura N° 0003-00078958, por la provisión de una Tostadora Eléctrica Marca ATMA Modelo T08013E.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 915/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MENA, Noel Darío – DNI N° 32.861.932, con domicilio en calle Antonio del Viso N° 476 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de seis meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de seis meses, a favor del Sr. MENA, Noel Darío – DNI N° 32.861.932, con domicilio en calle Antonio del Viso N° 476 - B° Parque Monte Grande, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 916/2016

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$13.500.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y DE TRASLADO	EXT. MALDONADO, EDITH GRACIELA	0007-00000898
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BAEZ, LILIANA MARTA	0007-00000897
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.500.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. N.N. PASERO	0007-00000889

TOTAL \$29.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 917/2016

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

ANEXO I
DECRETO N° 917/2016

N°	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
4	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	5000
5	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
6	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEE	37.225.900	ORQUESTA	1500
8	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
9	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
10	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
11	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
12	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
15	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
16	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
18	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
19	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
21	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
22	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
23	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
24	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
25	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
26	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
27	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
28	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
29	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32	DEPORTES	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4500
33	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	2500
34	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
36	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
37	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	DEPORTISTA - ATLETA	4000
38	DEPORTES	ESCUDERO FABRICIO GASPAS	37.438.806	TS. GRALES.	4000
39	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	2500
40	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
41	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
42	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000

43	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
44	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
45	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
46	DEPORTES	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	MANTENIMIENTO	4000
47	DEPORTES	PEREYRA ALEJANDRO	30.574.043	COM. MUNICIPAL DE CICLISMO	2000
48	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
49	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	8000
50	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
51	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
52	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
53	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
54	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	ENTRENADORA - VOLEY	3500
55	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	5300
56	DEPORTES	VILARCHIK CRISTIAN LEONEL	37.690.581	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
57	EDUCACION	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
58	EDUCACIÓN	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
59	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	5400
60	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
61	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
62	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
63	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4500
64	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5000
65	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	7000
66	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
67	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR	11950
68	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
69	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	5000
70	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	5000
71	GOBIERNO	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	12000
72	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
73	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	7000
74	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	5950
75	GOBIERNO	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5950
76	GOBIERNO	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
77	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	5950
78	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	6000
79	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
80	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	6700
81	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	6150
82	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
83	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000
84	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	7600
85	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	7600
86	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	7600
87	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	5500

88	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	5350
89	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	6300
90	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	6150
91	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
92	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	6000
93	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	5500
94	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES. - APAHUD	5000
95	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
96	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA CELESTE ANDREA	31.479.678	TS. GRALES.	2500
97	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	6000
98	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
99	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	5500
100	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	3500
101	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEE	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	5500
102	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
103	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
104	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
105	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
106	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
107	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
108	INTENDENCIA	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	NOTIFICADOR	4700
109	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	8000
110	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
111	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	4000
112	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
113	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
114	INTENDENCIA	COLAZO GINA	40.681.399	TS. GRALES.	3000
115	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
116	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
117	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
118	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	7000
119	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	5000
120	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
121	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
122	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
123	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	6600
124	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA POUE. MTE. GDE.	6000
125	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
126	INTENDENCIA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.	1000
127	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500

128	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
129	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
130	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
131	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
132	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
133	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
134	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5000
135	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES. - APAHUD	2500
136	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
137	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
138	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
139	INTENDENCIA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4500
140	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
141	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
142	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
143	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	2000
144	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
145	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
146	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
147	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	5000
148	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
149	INTENDENCIA	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	3500
150	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
151	INTENDENCIA	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	4000
152	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	4000
153	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
154	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
155	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
156	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
157	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
158	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
159	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
160	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
161	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES. - APAHUD	2500
162	INTENDENCIA	RISCOLA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	7000
163	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	5000
164	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
165	INTENDENCIA	ROMERO VIVIANA	20.501.421	ORDENANZA	4500
166	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4500
167	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
168	INTENDENCIA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	6500
169	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000

170	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
171	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
172	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
173	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
174	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
175	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
176	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5500
177	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
178	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	7500
179	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
180	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
181	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
182	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	7500
183	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERONICA	21.655.189	AUX. ADM.	9000
184	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
185	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
186	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
187	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6000
188	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	5500
189	JEFATURA DE GABINETE	FERREIRA GUERRA CLAUDIA CECILIA	94.156.171	TS. GRALES.	5000
190	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
191	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
192	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5000
193	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	5800
194	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	9100
195	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
196	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
197	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
198	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
199	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
200	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
201	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
202	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
203	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
204	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	6100
205	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
206	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	7800
207	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	5500

208	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
209	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	3500
210	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
211	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
212	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
213	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
214	OBRAS PUBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	4500
215	OBRAS PUBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	1000
216	OBRAS PUBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES.	4500
217	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
218	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5350
219	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	5500
220	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4500
221	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6500
222	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	6100
223	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7000
224	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	7300
225	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	7800
226	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000
227	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
228	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9000
229	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
230	OBRAS PÚBLICAS	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	TS. GRALES.	4000
231	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
232	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5500
233	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
234	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
235	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	6500
236	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES.	1400
237	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	11500
238	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	2000
239	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
240	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
241	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	6500
242	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	5000
243	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	4500
244	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
245	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7000
246	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5600
247	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	6500
248	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
249	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	11300
250	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	1000
251	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
252	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	8000
253	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500

254	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	7200
255	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	7000
256	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	2500
257	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
258	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7000
259	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5000
260	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	7000
261	OBRAS PÚBLICAS	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5200
262	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ ROBERTO LUCAS EMILIANO	33.041.690	TS. GRALES.	4500
263	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
264	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	17000
265	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
266	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	11300
267	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	4200
268	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	15000
269	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	TS. GRALES.	4300
270	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4500
271	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	5500
272	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5000
273	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
274	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	4000
275	OBRAS PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
276	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
277	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	7000
278	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5000
279	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5000
280	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	6000
281	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4500
282	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
283	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	8800
284	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	7000
285	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3200
286	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6300
287	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	3850
288	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	6000
289	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
290	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	9500
291	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	4500
292	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
293	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	4500
294	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
295	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	8800
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	7000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000

300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	9000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	4000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	5500
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	AUX. ADM.	5500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	3500
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	5000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	5000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR	5500

				CANDELARIA BERTI	
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR Nº154	3000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	6000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	5500
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR Nº8	5000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	5000
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7000
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	EHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	5000
348	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
349	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
350	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS	29.664.433	SERENO	6500
351	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLALON MELA MARIA VIRGINIA	39.733.932	TS. GRALES.	5000
352	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
353	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	7000
354	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	6000
355	SALUD	BROTTO MENSO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	5000
356	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	7500
357	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
358	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	5000
359	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
360	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
361	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	4000
362	SALUD	FIGUEROA MARCELA	32.861.986	AUX. ADM.	6500
363	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4500
364	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
365	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
366	SALUD	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	AUX. ADM.	3000
367	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000

368	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
369	SALUD	MOLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
370	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUÍMICA	7000
371	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3500
372	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
373	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
374	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
375	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
376	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5500
377	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
378	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
379	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	3500
380	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	7000
381	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANIA	34.768.846	AUX. ADM.	4500
382	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	5000
				TOTAL	1918100

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 918/2016

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N°860/2016 de fecha 26.10.2016 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE a DICIEMBRE/16; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja del Sr. OVIEDO, Alberto Gerardo – Leg. N° 1227 – Cat. 02 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 15.11.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 15.11.2016 del Sr. OVIEDO, Alberto Gerardo – Leg. N° 1227 – Cat. 02 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 860/2016 de fecha 26.10.2016.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 919/2016

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N°861/16 de fecha 26.10.2016 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período OCTUBRE a DICIEMBRE/16 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.11.2016;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N°861/16 de fecha 26.10.2016 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de NOVIEMBRE/2016:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	TURNOS ROTAT.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	11.581,00	1.929,39	1.929,39	13.510,39	Nov./Dic./2016	OBRAS PCAS.	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS
				11.581,00	1.929,39	1.929,39	13.510,39			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 920/2016

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
BRIZUELA FLAVIA SAMANTA DNI N° 34.004.616	C03.S01.M073.P20 Mz.59 Lote 20 ubicado en calle Comandante Espora N° 2220 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	536/2015	22.11.2017

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 921/2016

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2016.

VISTO: El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Marisa Isabel ORTIZ - DNI N°14.837.772 con fecha 06.10.2016 con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 226 de la ciudad de Río Tercero, a los fines de que la Administración reconozca su calidad de agente público y resulte reincorporada a su puesto de trabajo, o en su defecto sea indemnizada conforme lo establecido por Ordenanza N° Or. 3930/2016 C.D. Art. 21º; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se hubo desempeñado al amparo de las previsiones contenidas en Decreto N° 284/2004, bajo forma de beneficiaria de programa de capacitación que no genera a favor del

beneficiario ningún otro vínculo que el expresamente reconocido por el dispositivo legal pertinente; consecuentemente, no se hubo creado relación laboral con la Administración Pública Municipal, a excepción que se dispusiere lo contrario mediante el pertinente Contrato de trabajo previo Decreto de baja;

Que conforme lo precedentemente expuesto, la reclamante Sra. Marisa Isabel ORTIZ fue durante todo el tiempo de su desempeño por ante la Administración Municipal personal no permanente;

Que no consta por ante los registros municipales acto administrativo expreso que determine la incorporación definitiva de la Sra. Marisa Isabel ORTIZ como agente estable y permanente;

Que por las razones expuestas, el derecho a permanecer en su función dura hasta tanto no se produzca la decisión de la Administración en contrario, que discrecionalmente disponga el cese de sus actividades;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo deducido por la Sra. Marisa Isabel ORTIZ - DNI N° 14.837.772 con fecha 06.10.2016, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 226 de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 922/2016

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2016.

VISTO: El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Lucía de los Remedios CASTELLANO- DNI N° 16.857.183 con fecha 06.10.2016 con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 226 de la ciudad de Río Tercero, a los fines de que la Administración reconozca su calidad de agente público y resulte reincorporada a su puesto de trabajo, o en su defecto sea indemnizada conforme lo establecido por Ordenanza N° Or. 3930/2016 C.D. Art. 21º; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se hubo desempeñado al amparo de las previsiones contenidas en Decreto N° 284/2004, bajo forma de beneficiaria de programa de capacitación que no genera a favor del beneficiario ningún otro vínculo que el expresamente reconocido por el dispositivo legal pertinente; consecuentemente, no se hubo creado relación laboral con la Administración Pública Municipal, a excepción que se dispusiere lo contrario mediante el pertinente Contrato de trabajo previo Decreto de baja;

Que conforme lo precedentemente expuesto, la reclamante Sra. Lucía de los Remedios CASTELLANO fue durante todo el tiempo de su desempeño por ante la Administración Municipal personal no permanente;

Que no consta por ante los registros municipales acto administrativo expreso que determine la incorporación definitiva de la Sra. Lucía de los Remedios CASTELLANO como agente estable y permanente;

Que por las razones expuestas, el derecho a permanecer en su función dura hasta tanto no se produzca la decisión de la Administración en contrario, que discrecionalmente disponga el cese de sus actividades;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo deducido por la Sra. Lucía de los Remedios CASTELLANO- DNI N° 16.857.183 con fecha 06.10.2016, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 226 de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 923/2016

RÍO TERCERO, 25 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3967/2016-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a VALENTINI Daniela Fernanda.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 924/2016

RÍO TERCERO, 25 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3968/2016-C.D., por la que se incrementa el monto vigente de los sueldos básicos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza N° Or.3878/2015-C.D. a partir de febrero 2017, en el tres y medio por ciento (3,50%).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 926/2016

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: Que en el día de la fecha nuestra ciudad se ve distinguida con la visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el alto funcionario se constituirá en nuestra Ciudad, para llevar a cabo importantes anuncios sobre inversiones y obras públicas que se realizarán en Río Tercero;

Que es un honor para nuestra comunidad que nos honre con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE HUESPED DE HONOR en nuestra Ciudad al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, que nos distingue con su visita en el día de la fecha.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 927/2016

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: La transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia con destino a la Sra. María Carolina Astudillo, en concepto de ayuda social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte asciende a la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) e ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a su beneficiaria Sra. María Carolina Astudillo – DNI N° 29.664.336;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Sra. María Carolina Astudillo – DNI N° 29.664.336, la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia en concepto de ayuda social.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 928/2016

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: La transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia con destino a la joven Milagros Ferreyra, en concepto de ayuda social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte asciende a la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) e ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a su beneficiaria, representada por el Sr. Andrés Alejandro Ferreyra – DNI N° 26.723.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. Andrés Alejandro Ferreyra – DNI N° 26.723.011, la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia con destino a Milagros Ferreyra, en concepto de ayuda social.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°930/2016

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: El trabajo realizado por los alumnos de 5º Grado de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, en la elaboración de un Proyecto Educativo denominado “Cazadores de Monstruos 2”, realizado en Jornada extendida asignatura “Literatura y TICs”, con la Coordinación de la Docente Cristina Validakis; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto fuera abordado como trabajo final de la asignatura, trabajando sobre un trayecto en el que partieron de la lectura y análisis del género terror: cuentos, poemas, leyendas urbanas y artículos periodísticos, realizando un anclaje local del tema al incorporar en el análisis el artículo del periodista local Fabián Menichetti, el mismo logró inspirar algunas historias;

Que el trabajo continuó con la elaboración de book trailers sobre los libros leídos, utilizando las redes para investigar sobre los medios masivos y la publicación sobre el tema, lo que les sirvió para decidir el modo de publicación del libro realizado por Autores Editores e Issu;

Que tras las investigaciones y compilados de trabajos logrados de la producción grupal: cuentos, leyendas urbanas, dibujos, naciera la primera edición de Cazadores de Monstruos que se encuentra en formato de papel y virtual, libro que inspiró más trabajos con otras asignaturas, excediendo el espacio de la Jornada Extendida para entrar en el aula en la asignatura Lengua;

Que partiendo de cazadores de monstruos se escribieron más cuentos, pero relacionando el terror con el humor, y en Literatura abordaran el género poesía, así surgieron poemas monstruosos y canciones, lo dramatizaron y crearon algunos videos en un programa Fotos Narradas, que implica la selección de imágenes, música y narrar las historias;

Que este nuevo compilado de obras y dibujos, formarán parte del Proyecto Educativo “Cazadores de Monstruos 2, libro que están finalizando, y en proceso de edición para ser presentado en el mes de Marzo de 2017;

Que por el esfuerzo y dedicación puesto en manifiesto por estos pequeños los alumnos de 5º grado de este establecimiento educacional, son un ejemplo digno de imitar, para llevar a cabo este Proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el trabajo realizado por los alumnos de 5º Grado de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, en la elaboración de un Proyecto Educativo denominado “Cazadores de Monstruos 2”, realizado en Jornada extendida en la asignatura “Literatura y TICs”, con la Coordinación de la Docente Cristina Validakis.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 931/2016

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: La presentación de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos, dirigida por el maestro José Luis CLADERA, y con la participación del reconocido pianista y compositor Gerardo DI GIUSTO, el día Domingo 04 de Diciembre de 2016, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos, lleva el nombre de su fundador - el Maestro Pascual Grisolia - quien inició el dictado de cursos en la Escuela de Instrumentos de vientos para Ciegos en el año 1939;

Que a partir ese momento y durante décadas, chicos de entre once y catorce años cambiaron sus destinos a través de la música;

Que la decidida y emprendedora labor del Maestro, diera frutos: el 15 de octubre de 1947 la Banda Sinfónica Nacional brindara su concierto inaugural, convirtiendo ese acontecimiento en el debut de la primera y única Banda Sinfónica de Ciegos en el mundo;

Que a partir de entonces, este organismo dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, ha llevado a cabo en sus 65 años de trayectoria, una notable actividad artística, cultural, social y pedagógica, a través de sus audiciones en los principales teatros, escuelas y centros culturales de todo el país;

Que debido a los extraordinarios aportes en beneficio de la vida social, cultural y musical que proporciona su amplio accionar en todo el territorio nacional, ha recibido el Gran Premio "Camu" concedido por la UNESCO, en el año 1997;

Que su labor fue declarada de Interés Cultural por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo en el año 2012 y por motivaciones semejantes, la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos obtuvo de manos del Vicepresidente de la Nación, la Mención de Honor "Domingo Faustino Sarmiento", máxima distinción que otorga el Honorable Senado de la Nación Argentina;

Que actualmente, la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", es uno de los organismos musicales más prestigiosos de la Argentina, y está integrada por 69 músicos y en su repertorio, que abarca más de 250 composiciones, conviven obras universales consagradas, creaciones de autores argentinos, música popular y piezas originales para banda sinfónica;

Que a partir del año 2010, se revitaliza su producción artística, incorporando nuevos repertorios y arreglos musicales e incrementando la cantidad de presentaciones. En sus últimos conciertos cuenta con la participación de importantes artistas invitados, solistas internacionales, figuras populares de renombre y directores invitados;

Que durante al año 2013, se quintuplica la cantidad de conciertos extraordinarios, se abren nuevas posibilidades para directores y solistas invitados, y se consolidan espacios de integración como con la 2da edición de "Banda Abierta", una semana de integración en la que el organismo abre sus puertas e invita a colegas músicos y estudiantes avanzados a realizar una práctica de ensamble e integración con músicos de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos;

Que la temporada anual contó con la realización de 40 conciertos, entre los cuales están los conciertos didácticos y conciertos en gira;

Que además, en el transcurso del 2013, la Banda recibió la Mención de Honor Melvin Jones, por su "aporte a la comunidad y vocación de servicio" entregada por "The International Associations of Lions Clubs";

Que su presentación en nuestra Ciudad, se realiza en el marco del Día de la Discapacidad, y cierre del año, del Centenario de la Casa de la Cultura "Villa Elisa";

Que por la jerarquía que reviste para nuestra Ciudad este evento, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos, dirigida por el maestro José Luis CLADERA, el día Domingo 04 de Diciembre de 2016, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 932/16

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada un Grupo de Padres del 5º Grado de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, representada por la Sra. PONCE, Ivana Mabel - DNI N* 24.682.416, con domicilio institucional en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para realizar festejos de despedida de los alumnos de 6º de este establecimiento educacional;

Que el aporte económico será destinado a la adquisición de un surtido de golosinas y helados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$2.041. (Pesos dos mil cuarenta y uno);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.041. (Pesos dos mil cuarenta y uno) a favor del Grupo de Padres del 5º Grado de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, representada por la Sra. PONCE, Ivana Mabel - DNI N* 24.682.416, con domicilio institucional en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un surtido de golosinas y helados, para realizar festejos de despedida de los alumnos de 6º de este establecimiento educacional.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE ENERO DE 2017.
